



CARTA DE ENTENDIMIENTO (CDE) ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL CUERPO DE PAZ.

De una parte, **EL MINISTERIO DE LA MUJER, (MMUJER)**, creado en virtud de la Ley 86-99, debidamente representado por su titular la señora **LICENCIADA JANET ALTAGRACIA CAMILO HERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Derecho, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0066928-2, con domicilio en el edificio donde se aloja esta Institución, situado en el Edificio de las Oficinas Gubernamentales Prof. Juan Bosch, Bloque D, segunda planta, Avenida México esquina 30 de Marzo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este convenio se denominará **“EL MINISTERIO DE LA MUJER”** o por su nombre completo; y

De la otra parte, el **CUERPO DE PAZ**, debidamente representado por la **Lic. KRISTIN AMANDA KAPER**, de nacionalidad Norteamericana, portadora del pasaporte No. 821596505, a través de su oficina en la República Dominicana (“Cuerpo de Paz/República Dominicana”), ubicado en la Av. Bolívar 451, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, documenta el entendimiento e intenciones de las Partes con respecto a su colaboración para desarrollar proyectos y actividades en los sectores identificados por el Ministerio de la Mujer con la asistencia del Cuerpo de Paz mediante la asignación de sus Voluntarios de Cuerpo de Paz y Voluntarios de Cuerpo de Paz Responde ([colectivamente] denominados como “VCP” o “Voluntarios”).

Para todos los fines y consecuencias del presente Convenio cuando **EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)** y **EL CUERPO DE PAZ** sean designados conjuntamente se denominarán **AMBAS PARTES** o **LAS PARTES**.

I. DURACIÓN; PROPÓSITO DE LA CDE

Esta Carta de Entendimiento define las intenciones de **LAS PARTES** con respecto a los roles y responsabilidades del **CUERPO DE PAZ** y el **MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)** a través de la **DIRECCION OFICINAS PROVINCIAL Y MUNICIPAL de la MUJER**, en el diseño, promoción, implementación, evaluación y apoyo continuo a los proyectos y actividades relacionadas a Juventud, Familia y Desarrollo Comunitario, Educación Inicial y Desarrollo Económico Comunitario (destinada a fomentar la pertenencia por parte de los actores de manera que los proyectos y actividades respondan de manera efectiva a las prioridades locales y nacionales, y alcancen resultados sostenibles).

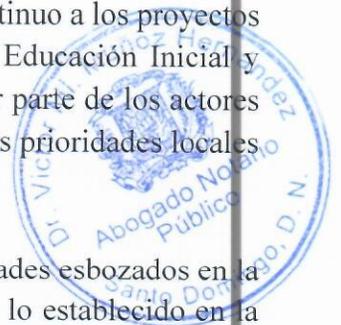
Ambas Partes se comprometen a participar en los proyectos y actividades esbozados en la presente a Carta de Entendimiento y asumir responsabilidades de acuerdo a lo establecido en la misma.

Esta Carta de Entendimiento puede ser modificada por las PARTES de manera escrita.

Esta Carta de Entendimiento se remite al acuerdo firmado entre el gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos para establecer el programa de **CUERPO DE PAZ** en el país, firmado en 1962.

Cada Parte en esta Carta de Entendimiento es una organización separada e independiente.

Como tal, cada organización conserva su propia identidad en la provisión de servicios, y cada organización es responsable de establecer sus propias políticas y financiar sus propias actividades, diferentes a las descritas aquí. Esta Carta de Entendimiento no es un compromiso legalmente vinculante. Además, esta Carta de Entendimiento no crea ningún empleo, sociedad, agencia, empresa u otra relación legal similar entre el **CUERPO DE PAZ** y el **MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)**, y tampoco **LAS PARTES** tienen la autoridad de vincularse o actuar una en nombre de la otra. Las responsabilidades de **LAS PARTES** previstas de acuerdo a esta Carta de Entendimiento deberían estar sujetas a sus respectivas autoridades, reglamentos, políticas, prioridades, y la disponibilidad de fondos. **LAS PARTES** entienden que en todo momento los Voluntarios del Cuerpo de Paz (VCPs) continuaran siendo Voluntarios del Cuerpo de Paz (VCPs) durante el periodo de colaboración entre ellos. Cualquier uso de los respectivos sellos oficiales, emblemas (logos) o nombres de **LAS PARTES** solo podrá permitirse con previo permiso por escrito.



II. SELECCIÓN Y ORIENTACIÓN DE VOLUNTARIOS

A. Reclutamiento y Selección.

- El **CUERPO DE PAZ** reclutará y seleccionará Voluntarios/as del Cuerpo de Paz (VCPs) con las habilidades apropiadas. La selección de los/as mismos/as para el proyecto/actividades se hará luego de conocer las habilidades técnicas, referencias profesionales, capacidad para el servicio y las evaluaciones legales y médicas.
- El **MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)** confiará completamente el reclutamiento y la selección de los/las Voluntarios del Cuerpo de Paz (VCPs) al **CUERPO DE PAZ**.

B. Orientación.

- El **CUERPO DE PAZ** proporcionará a los/las Voluntarios/as del Cuerpo de Paz (VCPs) una descripción de sus tareas y responsabilidades (“Descripciones de Posición”).
- El personal del **CUERPO DE PAZ** proporcionará una breve orientación a los VCPs sobre sus beneficios (incluyendo asignaciones económicas, servicios médicos y vacaciones) y obligaciones (incluyendo conducta profesional, cumplimiento de las leyes locales y políticas de Cuerpo de Paz) como Voluntarios; orientaciones administrativas, médicas y de seguridad, consideraciones culturales, entrenamiento técnico, y expectativas con respecto a su desempeño como Voluntarios.

III. ASIGNACIÓN DE VOLUNTARIOS

A. Selección de Sitios.

- El **MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)** se compromete a asistir al **CUERPO DE PAZ** en la identificación de comunidades y organizaciones locales fuertes que el Cuerpo de Paz pueda considerar para colocar a los Voluntarios. Estos posibles sitios de asignación de Voluntarios/as deben cumplir con los criterios de identificación y asignación de sitios del Cuerpo de Paz. Estos criterios pueden incluir, pero no están limitados a: el compromiso activo de los líderes de la comunidad, la presencia de una red de apoyo viable y consistentemente confiable para los/as Voluntarios/as, y presencia de contrapartes comunitarios que estén dispuestos a ser compañeros de proyecto para los/as Voluntarios/as.

Cada comunidad considerada para la asignación de Voluntarios/as debe también cumplir con los criterios de seguridad de sitios del **CUERPO DE PAZ**. Estos criterios incluyen, pero no están limitados a lo siguiente:

1. Buen record de aceptación de extranjeros, no tener registrados incidentes con extranjeros.
2. Bajo índice de criminalidad registrado en los cuerpos castrenses locales.

3. Tomando en cuenta el entorno, disponibilidad de viviendas aptas para garantizar la salud y seguridad del Voluntario, autorizadas por PC/DR.

En cada caso, cuando un/a voluntario/a sea asignado a una comunidad u organización local, tal comunidad u organización debe prepararse para completar una Carta de Entendimiento por separado con el Cuerpo de Paz en relación con la asignación de dicho Voluntario.

B. Duración de la Asignación.

Las asignaciones de Voluntarios normalmente son por un periodo de veinte cuatro (24) meses.

C. Extensión de la Asignación.

- Las extensiones de servicio de un/a Voluntario/a pueden ser otorgadas mediante acuerdo de la organización o comunidad o sitio donde el Voluntario es asignado, el Cuerpo de Paz, y el Voluntario y de acuerdo con las políticas y procedimientos del Cuerpo de Paz.

D. Terminación Temprana de la Asignación.

- El servicio en el **CUERPO DE PAZ** es voluntario y un/a Voluntario/a del Cuerpo de Paz (VCP) puede renunciar en cualquier momento. Si un/a Voluntario/a del Cuerpo de Paz (VCP) no puede o elige no terminar la asignación establecida en la presente Carta de Entendimiento (CDE) y renuncia antes de la finalización del servicio, se aplicarán las políticas de Cuerpo de Paz.
- **EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)** entiende que **EL CUERPO DE PAZ** no está obligado a sustituir o reemplazar a un/a Voluntario del Cuerpo de Paz (VCP) que renuncia o cuyo servicio es discontinuado. Además, el Cuerpo de Paz, a su sola discreción puede discontinuar el servicio de un/a Voluntario/a de acuerdo con sus políticas.

E. Supervisión.

- La Directora de **CUERPO DE PAZ** y la comunidad u organización local a la cual el/la Voluntario/a es asignado, compartirán la supervisión de los/as Voluntarios/as del Cuerpo de Paz (VCPs). La retroalimentación con respecto a la evaluación de desempeño debe ser un esfuerzo continuo y colaborativo entre el(los) compañero(s) de proyecto local(es) y el Cuerpo de Paz. La retroalimentación formal debe proveerse durante visitas agendadas al sitio para medir el progreso y la efectividad del Voluntario/a.
- La Directora de Cuerpo de Paz tiene la responsabilidad primaria de supervisar a los/as Voluntarios/as del Cuerpo de Paz (VCPs) con respecto a las políticas y regulaciones de Cuerpo de Paz, y sus beneficios. Cualquier acción disciplinaria o similar que se tome con cualquier Voluntario será determinada únicamente por Cuerpo de Paz.



[Handwritten signature]

IV. ROLES Y RESPONSABILIDADES

A. El CUERPO DE PAZ se compromete a:

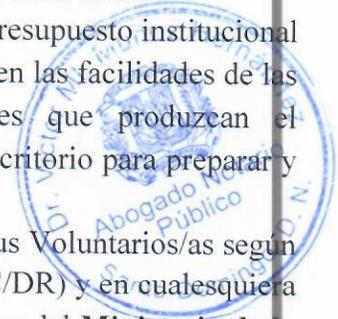
1. Proporcionar Voluntarios/as para prestar asistencia en uno o más de los sectores de Juventud, Familia y Desarrollo Comunitario, Educación Inicial y Desarrollo Económico Comunitario;
2. Promocionar y ejecutar proyectos y actividades en comunidades vulnerables.
3. Asignar aproximadamente 20 Voluntarios/as entre los diferentes sectores cada año a comunidades específicas. Las actividades específicas de cada sector están anexos a este acuerdo bajo el título Descripción de Trabajo por Sector: Juventud, Familia y Desarrollo Comunitario, Educación Inicial y Desarrollo Económico Comunitario;
4. Participar, colaborar, coordinar y trabajar con las oficinas provinciales del Ministerio de la Mujer (MMUJER) para revisar, desarrollar y diseñar proyectos y actividades en los sectores de Juventud, Familia y Desarrollo Comunitario, Educación y Desarrollo Económico Comunitario;
5. Mantener una línea continua y abierta de comunicación entre el **Cuerpo de Paz** y el **Ministerio de la Mujer (MMUJER)** en relación a los comentarios y preguntas que surjan de cualquiera de las Partes.
6. Proporcionar al oportunidades, según proceda, para participar junto al Cuerpo de Paz asistiendo a actividades de entrenamiento previo al servicio para dar la bienvenida a los/as nuevos/as Voluntarios/as, ceremonias de juramentación para apoyar a los nuevos voluntarios, y otros eventos del Cuerpo de Paz, según proceda y le sea solicitado por el Cuerpo de Paz.

B. El Ministerio de la Mujer (MMUJER) se compromete a:

1. Participar, colaborar, coordinar y trabajar con el Cuerpo de Paz en el desarrollo, diseño y revisión de proyectos y actividades en los sectores de Juventud, Familia y Desarrollo Comunitario, Educación y Desarrollo Económico Comunitario y para poner al Cuerpo de Paz en contacto con las oficinas provinciales y municipales, relevantes de su personal, y viceversa, para poner en práctica estos proyectos y actividades;
2. Nombrar a un representante que será punto de contacto principal para el **Cuerpo de Paz** y en el Comité Asesor del Proyecto (CAP) y mantener el **Cuerpo de Paz** al tanto de las prioridades de desarrollo del Gobierno para los sectores de Juventud, Familia y Desarrollo Comunitario, Educación y Desarrollo Económico Comunitario.
3. Mantener una línea continua y abierta de comunicación entre el **Cuerpo de Paz** y el **Ministerio de la Mujer (MMUJER)** en relación a los comentarios y preguntas que surjan de cualquiera de las Partes.



4. Incluir y cubrir los gastos a los/as Voluntarios/as del **Cuerpo de Paz** en los entrenamientos ofrecidos por el **Ministerio de la Mujer (MMUJER)** que contribuyan a la consecución de los objetivos de ambas instituciones. Por ejemplo, entrenamientos de Prevención de la violencia intrafamiliar, Capacitación como promotores voluntarias entre otros.
5. Proporcionar apoyo necesario, asistencia, y materiales conforme presupuesto institucional disponible para la realización de actividades, tales como: espacio en las facilidades de las oficinas provinciales para entrenamientos; manuales/materiales que produzcan el MMUJER; papel, computadoras; internet; software; un espacio/escritorio para preparar y guardar materiales.
6. Asistir a Cuerpo de Paz de la Republica Dominicana (PC/DR) y sus Voluntarios/as según las solicitudes del Cuerpo de Paz de la Republica Dominicana (PC/DR) y en cualesquiera otras áreas relacionadas con la ejecución de proyectos y actividades del **Ministerio de la Mujer (MMUJER)**.
7. Identificar comunidades o sitios potenciales para que el **Cuerpo de Paz** los revise y apruebe para posible asignación de voluntarios/as.
8. Recomendar familias para acoger el/la Voluntario/a durante los primeros cuatro meses de servicio, ayudar al Voluntario en el proceso de integración en la comunidad y más adelante con la búsqueda de vivienda.
9. Autorizar a las oficinas provinciales y municipales del **MMUJER** para asignar a una persona dentro de las unidades seleccionadas para funcionar como un enlace institucional o contraparte, según el caso.
10. Orientar el personal de las oficinas provinciales y municipales sobre sus responsabilidades hacia el/la voluntario/a, su integración en la comunidad y apoyo con el trabajo.
11. Autorizar las oficinas provinciales/municipales a mantener los/as Voluntarios/as informados sobre actividades del **MMUJER**.
12. Promover el **Cuerpo de Paz**, informando a las comunidades locales del programa del Cuerpo de Paz en la República Dominicana acerca de la colaboración entre el **Ministerio de la Mujer (MMUJER)** y el Cuerpo de Paz, apoyando públicamente el programa del Cuerpo de Paz y el trabajo de los/as voluntarios/as, y participando activamente, según el caso, con el personal del Cuerpo de Paz durante el entrenamiento previo al servicio y visitas a los sitios de los/as Voluntarios/as;
13. Ofrecer conocimientos y asistencia técnica solicitados por el **Cuerpo de Paz** durante los entrenamientos mandatorios (entrenamiento previo al servicio y entrenamientos durante el servicio), y otros talleres y eventos del Cuerpo de Paz para los/as voluntarios/as según lo solicite el **Cuerpo de Paz**;
14. Apoyar la participación de los contrapartes asignados a asistir a las reuniones o eventos obligatorios del Cuerpo de Paz según sea necesario; y
15. Proporcionar al Cuerpo de Paz cualquier otro tipo de apoyo y asistencia según lo solicite el Cuerpo de Paz en relación con los proyectos y actividades desarrolladas en virtud de la



JM

presente Carta de Entendimiento (CDE), o en relación con programa del Cuerpo de Paz en el país.

V. APOYO ECONOMICO A VOLUNTARIOS/AS

A. El Cuerpo de Paz se compromete a:

1. Proporcionar: una asignación económica mensual, un ajuste económico para instalarse, una asignación para vacaciones y un reajuste al retornar a los Estados Unidos, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Cuerpo de Paz y las regulaciones aplicables de Cuerpo de Paz.
2. Costear todos los gastos y servicios relacionados a la salud, incluyendo vacunas, primeros auxilios, emergencias, evacuaciones médicas y conforme al Acto Federal de la Remuneración del Empleado, beneficios médicos después del servicio por lesiones o enfermedades incurridas durante el servicio con Cuerpo de Paz; y
3. Costear todos los gastos relacionados con viajes del Cuerpo de Paz (por ejemplo, boleto aéreo de ida y vuelta a los Estados Unidos u otros viajes requeridos por Cuerpo de Paz) y el gasto de evacuación por seguridad, si fuera necesario.

B. El Ministerio de la Mujer (MMUJER) se compromete a:

1. Costear los gastos relacionados a los viajes requeridos por el proyecto/actividades y el trabajo (transporte, viáticos, alojamiento) conforme disponibilidad presupuestaria del Ministerio de la Mujer (MMUJER) siempre y cuando viaje acompañado del personal del Ministerio de la Mujer (MMUJER).

IX. SEGURIDAD Y SALUD

El Cuerpo de Paz no asignará Voluntarios/as a trabajar en áreas “fuera de los límites determinados” por la Embajada de los Estados Unidos o la Directora del Cuerpo de Paz en la República Dominicana, y se les prohíbe viajar a esas áreas. El Cuerpo de Paz mantiene un sistema de apoyo a los/as Voluntarios/as para reducir los riesgos de seguridad según lo prescrito por la política del Cuerpo de Paz. Los/las Voluntarios/as del Cuerpo de Paz (VCPs) estarán incluidos en el plan de emergencia de Cuerpo de Paz y serán contactados en caso de que haya una emergencia personal o del Cuerpo de Paz. Si fuera necesario, el Ministerio de la Mujer (MMUJER) asistirá, o asignará a otros para que asistan al Cuerpo de Paz en coordinar evacuaciones médicas o de emergencia para el/la Voluntarios/as del Cuerpo de Paz (VCPs), facilitando la comunicación entre estos y Cuerpo de Paz y comunicando al Cuerpo de Paz cualquier situación médica o de seguridad en la cual el/la Voluntario/a del Cuerpo de Paz (VCPs) no pueda ponerse en contacto con Cuerpo

de Paz. El Cuerpo de Paz es responsable de todos los gastos relacionados con la salud, servicios médicos y/o evacuación de los/as Voluntario/a del Cuerpo de Paz (VCPs).

X. REPORTE, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El Ministerio de la Mujer (MMUJER) y el Cuerpo de Paz se comprometen a trabajar juntos para desarrollar mecanismos de monitoreo y evaluación y establecer el requisitos de reportes para el proyecto y actividades desarrolladas bajo esta Carta de Entendimiento (CDE).

XI. TÉRMINOS, RENOVACIÓN Y EXTENSIÓN, CAMBIOS ADICIONALES

Esta CDE permanecerá en efecto por tres (3) años a partir de la fecha de la última firma.

LAS PARTES pueden revisar y decidir continuar su cooperación. Tanto el Cuerpo de Paz como el Ministerio de la Mujer (MMUJER) pueden discontinuar esta Carta de Entendimiento (CDE) y deben proporcionar a la otra Parte treinta (30) días de previo aviso por escrito. **LAS PARTES** pueden cambiar, modificar, o suplementar la presente Carta de Entendimiento (CDE). Cualquier cambio, modificación o suplemento a esta Carta de Entendimiento (CDE) debe ser realizado por escrito y firmado por **AMBAS PARTES**. Las Partes acuerdan que la versión en inglés de esta CDE regirá.

XII. PUNTOS DE CONTACTO

Ministerio de la Mujer (MMUJER)

Dirección

Ciudad

Teléfono:

Correo Electrónico:

Contacto:

Edificio Metropolitano

Av. Máximo Gomez, esq. San Martin

Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono: 809-685-3755

Licda. Angela Paulino Morales

Cuerpo de Paz/ República Dominicana

Dirección

Ciudad

Teléfono:

Correo Electrónico:

Contacto:

Av. Bolívar 451, Gazcue

Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono: 809-685-4102

Kristin Kaper

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las Partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

Por el Ministerio de la Mujer

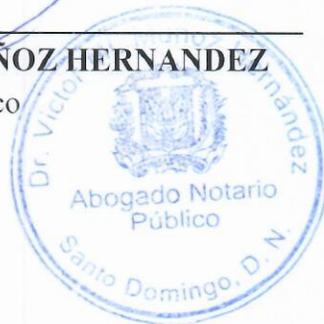
JANET CAMILO
Ministra de la Mujer

Por el Cuerpo de Paz

KRISTINE KAPER
Directora Nacional

Yo, DR. VICTOR MANUEL MUÑOZ HERNANDEZ, Notario del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No. 1482. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, las señoras **JANET ALTAGRACIA CAMILO HERNANDEZ** y **KRISTIN AMANDA KAPER**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellas y que son las mismas que ellas acostumbran a firmar tanto en sus vidas públicas como privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

DR. VICTOR MANUEL MUÑOZ HERNANDEZ
Notario Público



DESCRIPCIÓN DE TRABAJO POR SECTOR: JUVENTUD, FAMILIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

- 1.- Coordinar y realizar una visita introductoria a la oficina Provincial/municipal durante los primeros tres meses de su estadía en la comunidad.
- 2.- Promover las actividades y eventos propuestas por el MMUJER en las comunidades de incidencia, compartir información sobre las oficinas Provinciales y Municipales y apoyar el fortalecimiento de contacto entre la comunidad y MMUJER vía las oficinas provinciales.
- 3.- Contribuir con la MMUJER a impulsar nuevos modelos de innovación y transformación en las comunidades de incidencia de los/as voluntarios/as, de una manera creativa, a través de iniciativas socioculturales.
- 4.- Apoyar la promoción de género y prevención de la violencia entre la juventud a través de la formación de clubes para realizar los programas de liderazgo y desarrollo personal del Cuerpo de Paz y otras, enfocando en la autoestima e identidad positiva, comunicación positiva el manejo y prevención de conflictos, destrezas de vida, metas personales, y planes de vida.
- 5.- Apoyar el trabajo de sensibilización y orientación de madres, padres y adultos sobre género y prevención de la violencia con charlas, talleres, actividades etc.
- 6.- Apoyar en la dinámica de empoderamiento de jóvenes y adultos con la promoción de servicio voluntario y actividades sobre promover la paz, protección del medio ambiente y desarrollo de la comunidad con perspectiva de género.
- 7.- Acompañar a la población local y personal de los centros educativos en el desarrollo de actividades para la puesta en marcha de nuevas formas de promover igualdad de género y reducir la violencia.



Handwritten signature in blue ink.